

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante literal B., Artículo 8 del Acta de la Sesión 5221-2004, celebrada el 27 de octubre del 2004, y

considerando:

- a) Los últimos acontecimientos en materia política en el país y la incertidumbre acerca de la aprobación final del proyecto de reforma tributaria, presentan elementos de riesgo mayores a los considerados en la revisión del programa monetario aprobada a finales de julio del presente año.**
- b) Se pueden dar presiones adicionales sobre el gasto interno como consecuencia de legislación aprobada en las últimas semanas, proyectos en estudio por parte de la Asamblea Legislativa así como por fallos recientes de la Sala Constitucional.**
- c) La política salarial para el sector privado, recomendada recientemente por el Consejo de Salarios, tiende a convalidar un crecimiento de los precios internos superior al estimado para el próximo año.**
- d) La tendencia reciente en el comportamiento de los precios ha causado un crecimiento interanual del Índice Subyacente de Inflación ligeramente mayor al presentado el año anterior, por lo que es necesario actuar sobre esta variable para retornarla a los niveles del 9%, evitando así que el efecto del incremento en el precio del petróleo se generalice y se incorpore en las expectativas futuras de inflación.**
- e) Aún cuando el comportamiento de la balanza de pagos en el primer semestre del 2004 está dentro de lo previsto, el crecimiento del precio del petróleo ha tendido a mantenerse más allá de lo contemplado inicialmente, lo cual sugiere seguir avanzando, de forma preventiva, en la contención del gasto agregado.**
- f) Dados los factores anteriores, es importante que el Banco Central de Costa Rica continúe actuando con un criterio preventivo ante los acontecimientos recientes y los previstos en los próximos meses, los cuales pueden atentar contra el cumplimiento de las metas de inflación futuras planteadas por el Ente Emisor en el Programa Monetario.**

dispuso:

incrementar en cincuenta puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a 30 días en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 14%. Tal incremento rige a partir del 29 de octubre del 2004.